

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12976.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-004-R-2012 – OE-2610-E-2013 – OE-3858-T-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Rental Equipamientos S.R.L., mediante el expediente CD 004-R-2012 solicitó un terreno de dominio municipal lindero al Lote 1A de la manzana 8 para la construcción y ampliación de sus actividades.-

Que Rental Equipamientos S.R.L. es una empresa de origen neuquino abocada al rubro petrolero que ha realizado importantes inversiones en el lote 1A cedido a la misma en el ámbito de la Ley 678 de promoción industrial.-

Que el gran auge de la actividad petrolera y las buenas condiciones tributarias e impositivas de la ciudad de Neuquén, la empresa ha evolucionado satisfactoriamente por lo que la misma ve que es necesario ampliar el predio en el cual actualmente se encuentra instalada.-

Que habiendo sido consultado el Órgano Ejecutivo Municipal resulta posible la modificación del uso destinado de una fracción de aproximadamente 1 hectárea del terreno baldío que se designó como "Espacio Verde" identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000, Manzana 8, ubicado al Este de la firma Rental Equipamientos S.R.L.-

Que la empresa Rental Equipamientos S.R.L. ha solicitado acceder a la compra de 1 (una) hectárea del espacio verde no desarrollado identificado en el considerando previo.-

Que la misma firma ofrece una compensación en el desarrollo de otro espacio verde dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2014 del día 03 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2014 celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso Espacio Verde, con una superficie total de 133.873 metros cuadrados, sito al Este de la empresa Rental Equipamientos S.R.L., una fracción de terreno de aproximadamente 10.000 mts<sup>2</sup>, parte del lote de la Manzana 8 , Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la adjudicación en venta a la empresa Rental Equipamientos S.R.L. de una fracción de terreno de 10.000 metros cuadrados aproximadamente según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º):** La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con vigencia al momento de formalizarse el Boleto de Compraventa.-

**ARTICULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Rental Equipamientos S.R.L. una vez abonado el precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.-

**ARTICULO 7º):** El producido de la venta, deberá ser destinado a la consolidación de un espacio verde en el Barrio Parque Industrial.-

**ARTICULO 8º):** Será de exclusiva cuenta la empresa Rental Equipamientos S.R.L. los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimiento de suelo, entubamiento del desagüe pluvioaluvional natural, luz, gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.-

**ARTICULO 9º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° CD-004-R-2012 – OE-2610-E-2013 – OE-3858-T-2013).-**

ES COPIA  
mv

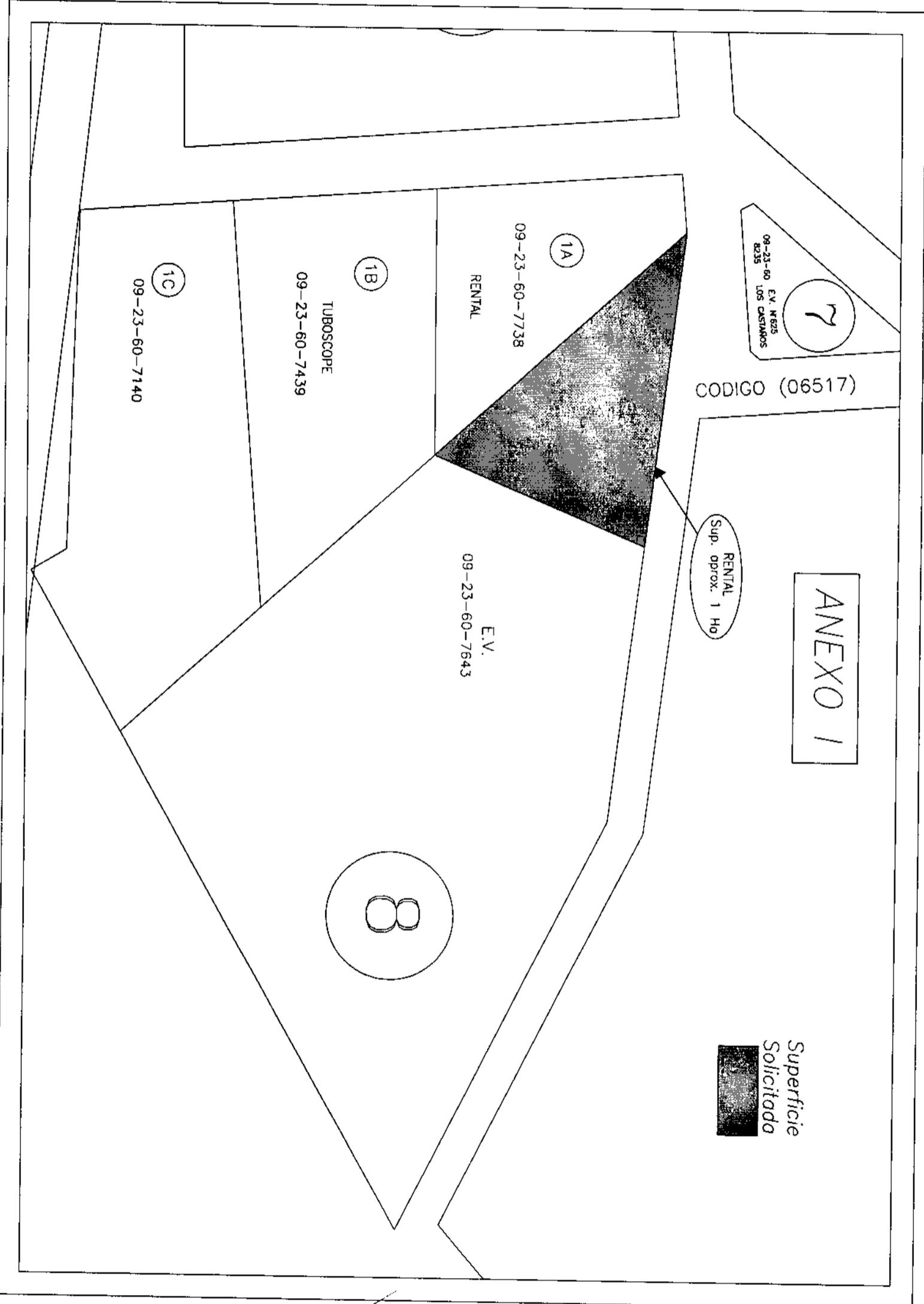
FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1876  
Fecha 16/05/2014

Ordenanza Municipal N° 12876 12003  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-3858-T-13 y Adjuntas



09-23-60 E.V. N 625  
8235 LOS CASTAÑOS

7

CODIGO (06517)

ANEXO 1

RENTAL  
Sup. aprox. 1 Ho

Superficie  
Solicitada

1A

09-23-60-7738

RENTAL

1B

09-23-60-7439

TUBOSCOPE

1C

09-23-60-7140

E.V.  
09-23-60-7643

8

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neupólen  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo